

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 10, telefono 3413511

Bogotá D.C., Primero (1) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Rad. Insolvencia 11001-40-03-0036-2020-00918-00
Demandante: ANDREI JACOB NAJHAR HURTADO
Demandado: OLGA MANRIQUE TRIANA.

Conforme con el anterior informe secretarial, y de acuerdo con lo establecido en el inciso 2°, numeral 3° del artículo 322 del Código General del Proceso, **“cuando se apele una sentencia, el apelante, al momento de interponer el recurso en la audiencia, si hubiere sido proferido en ella, o dentro de los tres (3) días siguientes a su finalización o a la notificación de la que hubiere sido dictada por fuera de audiencia, deberá precisar de manera breve, los reparos concretos que se hace a la decisión, sobre los cuales versará la sustentación que hará ante el superior”**, declárese desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia dictada en audiencia el pasado 27 de septiembre, toda vez que no se presentaron los reparos en la oportunidad procesal, esto es, ni en la audiencia en la que se dictó la sentencia (27 de septiembre) como tampoco dentro de los tres (3) días siguientes (28, 29 y 30 de septiembre), pues si bien la apoderada judicial de la parte demandante allegó el 30 de septiembre de 2021, los reparos concretos, también lo es que se arrimaron por medio del correo electrónico a las 6:45 P.M., es decir, por fuera del horario judicial, por lo tanto, se entiende recibido al día siguiente, esto es, el 1 de octubre de 2021, así las cosas, se tornan extemporáneos, y en virtud de lo establecido en la norma en cita si no se presentan los reparos en la forma y términos dispuestos, se impone que se declare desierta la alzada, como en efecto se hace.

En consecuencia, secretaria de cumplimiento a los numerales 3° y 4° de la parte resolutive de la sentencia dictada en audiencia el pasado 27 de septiembre.

NOTIFÍQUESE,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Octubre 4 de 2021

Por anotación en estado de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario

Henry Martinez Angarita